

## HOJA DE TRÁMITE

A: Hon. José L. Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico



P/C: Dra. Lourdes E. Soto de Laurido  
Decana Interina  
Escuela de Profesiones de la Salud'  
Recinto de Ciencias Médicas  
Universidad de Puerto Rico

A-2022-1431  
SENADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO  
24 JUN 2022 4:10:03

FECHA: 13 de junio de 2022

ASUNTO: INFORME ANUAL 2021-2022 DEL CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA  
ASISTENCIA TECNOLÓGICA DE PUERTO RICO: ADSCRITO AL RECINTO  
DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

VER ANEJO(S) PARA:

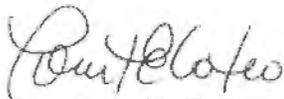
- Acción Pertinente**
- Enterarse y circular
- Rendir informe
- Para su información
- Otros: \_\_\_\_\_

- Para la firma
- Verme personalmente
- Enviar recomendaciones
- Para su reacción
- Vo. Bo.



8 de junio de 2022

Hon. José L. Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico



P/C Dra. Lourdes E. Soto de Laurido  
Decana Interina  
Escuela de Profesiones de la Salud  
Recinto de Ciencias Médicas  
Universidad de Puerto Rico

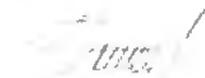
Honorable José L. Dalmau:

La Ley Núm. 264 de 31 de agosto de 2000; según enmendada, Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, en su Artículo 10; Inciso (b) establece que el Consejo Asesor del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP, por sus siglas en inglés), rendirá un informe anual al PRATP y este a su vez, se lo remitirá al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico en o antes del 30 de junio de cada año.

Le incluyo el Informe Anual 2021-2022 del Consejo Asesor del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico; adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

De surgirle alguna pregunta o de necesitar información adicional, estamos a su entera disposición a través del 787-474-9999.

Cordialmente,



María M. Hernández Maldonado  
Directora  
Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico





# Informe Anual 2021-2022

CONSEJO ASESOR  
PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA DE PUERTO RICO



---

## INTRODUCCIÓN

El Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP, por sus siglas en inglés) se crea mediante las disposiciones del Artículo 9 de la Ley Núm. 264 de 2000, según enmendada. Según la ley, “Se crea un Consejo Asesor del Programa que representará a las personas con impedimentos, sus padres, madres o tutores legales, intercesores y personas interesadas en los procesos que lleva a cabo el Programa. El Consejo Asesor tendrá en cuenta que las acciones del Programa están encaminadas a provocar y facilitar cambio de sistemas, y ofrecer servicios de asistencia tecnológica (AT) para aumentar y mejorar el acceso, disponibilidad, procesos de capacitación y apoderamiento en AT por, y para las personas con impedimentos. El Consejo Asesor proveerá asesoramiento al Programa en los procesos de identificación y análisis de necesidades en AT, desarrollo de planes para atender las necesidades en AT, implementación de los planes y evaluación de los resultados de su implementación.”

El Artículo 10, (B) de la ley establece entre otros deberes que el Consejo Asesor deberá: “Rendir anualmente un informe sobre el asesoramiento ofrecido con respecto a la planificación, implantación y evaluación de las actividades llevadas a cabo por el Programa, el cual será sometido a su Director, y este a su vez, se lo remitirá al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico. Este debe ser remitido a todas las entidades antes descritas en o antes del 30 de junio de cada año.”

El Consejo Asesor se compone de nueve (9) miembros; cinco (5) en representación del interés público (personas con impedimentos, sus padres, madres o tutores legales y/o intercesores), y un (1) representante de la Administración de Rehabilitación Vocacional; un (1) representante de un Centro Estatal de Vida Independiente; un (1) representante de la Junta Estatal del Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en representación de la *Workforce Innovation and Opportunity Act* (WIOA, por sus siglas en inglés).

El PRATP es la única entidad en la isla que trabaja en los procesos de cambios de sistemas (públicos y privados) para que las personas con impedimentos tengan acceso y utilicen la tecnología especializada o la AT, para que este sector de la población sea más independiente y productivo en y para la sociedad. El PRATP promueve el uso de los equipos y servicios de AT que pueden ser utilizados para aumentar, mantener o mejorar las capacidades de las personas con impedimentos.

Los equipos de AT se definen como cualquier objeto, pieza de equipo o sistema, adquirido comercialmente, adaptado o construido a base de las necesidades de las personas con impedimentos. Los servicios de AT son servicios que ayudan, directamente, a la persona con impedimentos, en la selección, adquisición o uso de un equipo de AT. Ello incluye, pero no se limita, a evaluaciones funcionales, compra o alquiler del equipo, mantenimiento del equipo, adiestramiento en el uso del equipo, entre otros.

## MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR

Nombre	Término
Ivonne J. Santiago Burgos	Programa de Desarrollo Laboral - Departamento de Desarrollo Económico y Comercio 3 años (octubre 2020 - 2023)
Rosa H. Lugo Cabán	Administración de Rehabilitación Vocacional 3 años (octubre 2020 - 2023)
Virgen M. Millán de Jesús	Departamento de Educación 3 años (octubre 2020 - 2023)
Julio Cordero Pagán	Representante del Consejo Estatal de Vida Independiente (CEVI) 3 años (octubre 2020 - 2023)
Towie Rodríguez Calvo	Representación del interés público - Usuario de AT 5 años (octubre 2020 - 2025)
Anderson R. Feliz Mateo	Representación del interés público - Usuario de AT 4 años (octubre 2020 - 2024)
Pebbles Morales Pantoja	Representación del interés público - Usuario de AT 3 años (octubre 2020 - 2023)
Melba Sánchez Ayéndez	Representación del interés público - Familiar usuario de AT 2 años (octubre 2020 - 2022)
Carmen B. Berríos Zayas	Representación del interés público - Familiar usuario de AT 1 año (octubre 2021 - 2022)

## ACTIVIDADES REALIZADAS

Facultades y deberes del Consejo Asesor	Actividades
Mantener comunicación continua con el Director del Programa para llevar a cabo sus funciones.	Los miembros del Consejo Asesor del PRATP celebraron sus reuniones a través de diversas plataformas en línea, como una alternativa viable dentro de las circunstancias de la pandemia del COVID-19. Se llevaron a cabo tres (3) reuniones durante el periodo de 1 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022 con María M. Hernández Maldonado, Directora del PRATP.
Asesorar al Director y al personal del Programa en cuanto a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- estrategias y acciones de cambio de sistemas y</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Funciones, deberes del PRATP <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se discutieron las funciones y deberes del Programa y los servicios que éste</li> </ol> </li> </ol>

Facultades y deberes del Consejo Asesor	Actividades
<p>servicios de AT para aumentar y mejorar el acceso, disponibilidad, procesos de capacitación en AT y apoderamiento por y para las personas con impedimentos;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en cuanto a estrategias en los procesos de identificación y análisis de necesidades en AT y desarrollo de planes para atender las mismas, implementación de los planes y evaluación de sus resultados;</li> <li>- sobre cualquier otro deber u obligación establecida por las leyes, o que fomenten el acceso, disponibilidad y procesos de capacitación en AT por y para personas con impedimentos.</li> </ul>	<p>ofrece como una medida para promover el Programa entre las personas con impedimentos, sus familiares o representantes y entre los empleados de las agencias gubernamentales o entidades privadas que tienen contacto con personas con impedimentos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Informe de logros del PRATP <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se discutió, y se compartieron impresiones y recomendaciones sobre el informe de logros del PRATP.</li> </ol> </li> <li>3. Instrumento para estudio de necesidades <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se evaluó el cuestionario para recoger necesidades en AT y se hicieron recomendaciones al mismo.</li> </ol> </li> <li>4. Día Nacional de Concienciación de la Asistencia Tecnológica <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El Consejo Asesor colaboró con la diseminación de las actividades del PRATP en celebración del Día Nacional de Concienciación de la Asistencia Tecnológica, celebrada el 6 de abril de 2022.</li> <li>b. Anderson Feliz participó del Facebook Live en celebración Día Nacional de Concienciación de la Asistencia Tecnológica, en donde compartió su experiencia con la AT desde la perspectiva de usuario.</li> <li>c. Carmen Berríos participó del Facebook Live en celebración Día Nacional de Concienciación de la Asistencia Tecnológica, en donde compartió su experiencia con la AT desde la perspectiva de un familiar de un usuario.</li> <li>d. Se distribuyó a través de Boletín de CEVI DICE un artículo relacionado con el día Nacional de la Concienciación sobre la AT.</li> </ol> </li> </ol>

Facultades y deberes del Consejo Asesor	Actividades
	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Promoción de los servicios del PRATP en los Centros de Servicios de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se colaboró en la calendarizaron visitas del PRATP a los Centros de Servicios de Educación Especial en los cuales estaba constituido el Comité de Asistencia Tecnológica. Se logró la calendarización de visitas a ocho (8) Centros en los pueblos de: Aguada, Bayamón, Ponce, Arecibo, Las Piedras, Mayagüez, Ponce y Caguas. A través de la mesa informativa en los Centros el PRATP pudo proporcionar información a las personas y entidades en relación con la disponibilidad, los beneficios, la idoneidad de los equipos y servicios de AT a padres y de estudiantes con discapacidad que reciben servicios bajo el Departamento de Educación de Puerto Rico. A través de la distribución del Cuestionario de Necesidades en AT se identificaron posibles candidatos a los servicios del Programa.</li> </ol> </li> <li>6. Vista Pública del PRATP celebrada el 6 de junio de 2022               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se colaboró con la diseminación de la Vista Pública del PRATP. Esta Vista Pública tuvo como propósito el que el PRATP pudiese recopilar información de los distintos sectores de la comunidad sobre la AT y que ese insumo pudiese dirigir el Plan Anual del PRATP.</li> </ol> </li> <li>7. Publicaciones de artículos del PRATP sobre la AT               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se colaboró con la publicación del artículo: Asistencia Tecnológica: una herramienta para la inclusión laboral en CEVI Dice.</li> <li>b. Se colaboró con la publicación de un artículo sobre la importancia y beneficios del reuso de equipos de AT.</li> </ol> </li> </ol>

<b>Facultades y deberes del Consejo Asesor</b>	<b>Actividades</b>
<p>Rendir anualmente un informe sobre el asesoramiento ofrecido con respecto a la planificación, implantación y evaluación de las actividades llevadas a cabo por el Programa, el cual será sometido a su Director, y este a su vez, se lo remitirá al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico. Este debe ser remitido a todas las entidades antes descritas en o antes del 30 de junio de cada año.</p>	<p>Se sometió informe Anual correspondiente al año 2020-2021.</p>